

BOLETIN

DE LA PROVINCIA

**OFICIAL**

DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.*Gobierno superior político de la Provincia.*

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 12 del actual, la Real orden siguiente.

„Con esta fecha digo al Gefe político de Valencia lo que sigue.—Con la comunicacion de V. S. de 5 del corriente, se ha recibido en este Ministerio de mi cargo una exposicion que el Ayuntamiento de esa Capital eleva á S. M.; exposicion á la que V. S. no debió dar curso por los puntos que comprende, ajenos del cargo que la ley confiere á los Ayuntamientos, y por los términos con que viene redactada.—Si se deja establecer el precedente de que la Nacion reconoce otros conductos para hacer valer su opinion en la formacion de las leyes, que el de los cuerpos colegisladores, si aun despues de hecha la ley han de ser todavía árbitros los Ayuntamientos para calificarla y resolver sobre si debe ó no ser obedecida; el Gobierno representativo desaparece y le sustituye la anarquía mas completa. A esto conspira la exposicion del Ayuntamiento de esa Capital, puesto que despues de repetir argumentos que sólo pueden estar bien en boca de Diputados y Senadores cuando se discuten las leyes, y de ninguna manera en la de los individuos de Corporaciones á quienes no toca sino el obedecer, anuncia la resistencia á la ley de Ayuntamientos en el caso de que se trate de ponerla en ejecucion.

Aun dado caso que el de Valencia se creyera autorizado para usar del derecho de peticion, el cual no lo consagra la Constitucion de la Monarquía sino como individual, y nunca á Corporaciones, entre exponer respetuosamente á hacer un alarde anticipado de resistencia, hay una distancia inmensa; y esto ya por sí es una demasia tanto menos disculpable, cuanto es una Corporacion subordinada al Gobierno la que la comete. En vista de todo, la devuelvo á V. S. para que llegue por su conducto al punto donde partió; con la prevencion que hago á V. S. de que cuando por corporaciones de cualquiera clase que sean se trate de invadir ó confundir las atribuciones que la Constitucion marca á cada uno de los poderes del Estado, las Autoridades deben desplegar la mayor energia á fin de que nadie traspase impunemente estos límites, en lo que estriba principalmente que la Constitucion tenga la estabilidad necesaria para hacer el bien del país.—De Real orden, de conformidad con el parecer unánime del Consejo de Ministros, lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento, y esta determinacion se tendrá como regla para casos iguales, y en este concepto se circula á los demás Gefes políticos.—De la propia Real orden lo trasladado á V. S. para su inteligencia y efectos expresados.”

He mandado publicar en el Boletin oficial la preinserta Real orden á los efectos consiguientes á su cumplimiento. Palencia 19 de Mayo de 1840.—Antonio de la Escosura y Hevia.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputados á Cortes y propuesta para un Senador, que principió en 19 de Enero último.

CONCLUYE EL DISTRITO DE BECERRIL.

D. Antonio Díez de la Calva.

D. Leonardo Jubete.
Toribio Gatón.D. Francisco Besa.
Manuel García Pedrejon.D. Angel García Tejada.
Francisco Díez Roldán.

D. Andres Francés.
 Pedro Juarez Cebada.
 Santos de los Bueis Pereda.
 Vicente Paredes.
 Andres García García.
 Pedro Jato.
 Javier García Torres.
 Antonio Alvarez.
 Miguel de la Fuente.
 Francisco Arenillas.
 Santiago Rodriguez.
 Manuel Martin de los Bueis.
 Manuel Boada Gonzalez.
 Baltasar Inogedo Jinete.
 Simon Torres García.
 Bruno Diez.
 Francisco Abad Correas.
 Gregorio Correa.
 Toribio García.
 Blas Cacharro.
 Francisco Calvo.
 José Martin Doncel.
 Manuel Rojo.
 Antonio Bedoya.
 Tomás Perez.
 Francisco Hernando.
 Baltasar de Castro Doncel.
 Lorenzo Villanueva Revilla.

D. Agustin Doyaguez.
 Basilio Regaliza.
 Francisco Boada.
 Ildefonso Jubete.
 Martin de Castro.
 José Bahillo.
 Mariano Linares.
 Andres Diez de Prado.
 José Villegas.
 Antonio de los Bueis Ruiz.
 Felix de Arce.
 Nicolás Tegeda.
 Calixto Jubete.
 Carlos Hernando.
 Juan Boada.
 Pascual Torres.
 Bernardo Villanueva.
 Santiago Crespo Doncel.
 Manuel Paniagua.
 José Doncel Guzon.
 Manuel García Fernandez.
 Lorenzo Andres.
 José Ibañez Lobete.
 Inocencio Doncel.
 Francisco de los Bueis Pereda.
 Andres Negrete.
 Tomás Carrancio.
 Francisco Miguel.
 Mariano Doncel.

D. Mateo Martinez.
 Manuel Diez García.
 Alejandro Minguez.
 Simon Guzon.
 Francisco de Arce.
 Manuel García.
 Antonio Perez Malanda.
 Francisco Cisneros.
 Francisco Pedrejon.
 Vicente Pedrejon.
 Francisco Reol.
 Francisco Pelayo Pedrejon.
 Pedro Trancho Cabeza.
 Baltasar Cacharro Saha-gun.
 Francisco Redondo Doncel.
 Santiago Perez Saenz.
 Francisco Martinez Doncel.
 Manuel Cermeño.
 Ignacio Juarez.
 Tomás de la Peña.
 Santiago Perez Doncel.
 Javier Carrancio.
 Manuel Payo.
 Francisco Ibañez Doncel.
 Esteban Diez de Prado.
 Ramon Pedraza Estébanez.
 Benito Redondo.

D. Francisco Martin Bahillo.
 Juan Gomez.
 Matías Velez.
 Manuel Abad.
 Miguel Diez.
 Francisco García García.
 Miguel Rojo.
 Manuel Diez Merino.
 Julian Moro.
 Pablo Sangrador Leon.
 Juan García García.
 Plácido Pascual.
 Antonio Gatón.
 Esteban Tegerina.
 Agustin Rojo.
 Manuel Cabeza Alario.
 Tomás Diez.
 Santiago Diez.
 Tomás Capillas.
 Cruz Perez.
 Claudio Asenjo.
 Vicente Perez Blanco.
 Leonardo de la Fuente.
 Gaspar Gonzalez.
 Francisco García Diez.
 Mateo Gutierrez.

DISTRITO DE BALTANÁS.

D. Ramon Diago.
 Manuel Amor.
 Roque Manuel.
 Eugenio Sanz.
 José García.
 Dionisio Aguado.
 Meliton Losada.
 Francisco García.
 Juan Antonio Barcenilla.
 Andres Gil.
 Joaquin de la Cruz.
 José Francisco de Mena.
 Fernando Ortega.
 Ramon de Juana.
 Matías Barcenilla.
 Fernando Gil.
 Manuel Barcenilla Gil.
 Elías Barcenilla.
 Ceferino Gutierrez.
 Francisco Moreno.
 Miguel Asensio.
 Eugenio Moreno.
 Lucio Puertas Gil.
 Rosendo Notes.
 José Giraldez.
 Waldo Mocha.
 Pablo Diez.
 Tomás García.
 Felix Cuervo.
 Miguel Royuela.
 Francisco Javier de Mena.
 Pedro de la Cruz.
 Mateo de Mena.

D. Telesforo Cantero.
 Vicente Cantero.
 Dionisio Barcenilla.
 Eusebio Gonzalez.
 Fabian Encinas.
 Celestino Barcenilla Barcenilla.
 Baltasar Barcenilla.
 Agustin Perez.
 Jacinto Asensio.
 Andres Perez.
 Andres Gonzalez.
 Cayo Abarquero.
 Evaristo Diez.
 José Ausin.
 Pedro Carazo.
 Santiago Velez.
 Andres Sanz.
 Ventura Diez.
 Santiago Prieto.
 Celestino Cerrato.
 Pascual Durango.
 Francisco Acitores.
 Francisco Rodriguez.
 Ramon Rodriguez.
 Tomás Cerrato.
 Miguel Masa.
 Isidoro Cerrato.
 Andres Cerrato.
 Manuel Ruifernandez Rodriguez.
 Blas Andres.
 Mariano Berriz.

D. Tomás Chacon.
 Basilio Tremiño.
 José Pastor.
 Fernando Meneses.
 Alonso Cutanda.
 Manuel Robledo.
 Norverto Royuela.
 Saturnino Castrillejo.
 Santos Rodriguez.
 Juan Manuel Barba.
 Benito Arenillas.
 Francisco Villa.
 Francisco Mocha.
 Juan de Monasterio.
 Andres Ibañez.
 Andres Villan.
 Julian Mocha.
 Manuel Atienza Miranda.
 Pedro Calleja.
 Faustino Durango.
 Agapito Royuela.
 Marcelino Mocha.
 Vicente Prieto.
 Braulio Serrano.
 Francisco Bacas.
 Juan Valdeolmillos.
 Fernando Guijas.
 Andres Valderrama.
 Patricio Cerrato.
 Ildefonso Ruifernandez.
 Melquiades Tegedo.
 Justo García.
 Frutos Torres.

D. Marcos Torres Valdeolmillos.
 Manuel Gomez.
 Domingo de Juana.
 Manuel Andres.
 Marcos Torres Royuela.
 Juan Torres.
 Felix Valdeolmillos.
 José Cerrato.
 Ildefonso Guijas.
 Alvaro Cerrato.
 Clemente Rodriguez.
 Agustin Rodriguez.
 Matías Arnaiz.
 Elías Prieto.
 Juan Ferrate.
 Norverto Aguado.
 Esteban Gonzalez.
 Fabian Marin.
 José Rioja.
 Mariano Aguado.
 Isidro Rodriguez Liras.
 Prudencio Cabezudo.
 Gregorio García.
 Juan del Campo Vicario.
 Antonio de Rozas.
 Rufino Baranda.
 Manuel del Campo.
 Antonio Diaz.
 Manuel Calleja.
 Valentin Simon.
 Melchor Atienza.
 Antonio Gil Leon.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------------|-----------------------|
| Don Gerónimo Rodríguez. | D. Cándido Garzon. | D. Leonardo de Ruifer- | D. Elías Villafruela. |
| Santos Leon. | Andres García. | nandez. | Manuel González. |
| Miguel Aguado Fran- | Modesto Rodriguez. | Tadeo Calvo. | Pelayo Ladron de Gue- |
| cés. | Juan Moreno Prior. | Francisco Ruiperez. | vara. |
| Gabriel Aguado. | Tomás Solórzano. | Marcos Vallejo. | Ventura Cabezudo. |
| Manuel Villarrubia. | Manuel Espina Velez. | Manuel Guillen. | José Díez. |
| Agustin Calvo. | Manuel Villafruela Díez. | Vicente Vicario. | Luis Baranda. |
| Pedro Rueda. | Victor Aguado. | Juan Aguado. | Juan Puertas Gil. |
| Vicente Ladron de Gue- | Ramon Nieto. | José María Gutierrez. | Francisco Villoldo. |
| vara. | José Esteban Díez. | Leandro Gonzalez. | Cristobal Ruesga. |
| | Angel de Toro. | Andres Ruiperez. | |

DISTRITO DE DUEÑAS.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------------|
| D. Francisco Tijero. | D. Antolin Chabon. | D. Alonso Villamediana. | D. Pedro Asenjo. |
| Francisco Javier Vallejo. | Valentin Charrin. | Francisco Pariente. | Diego Chacon. |
| Juan de Medina Rey. | Angel Solís. | Clemente Rodriguez. | Francisco Fernandez, |
| Matias Lora Pes. | Alfonso de Nágera. | Miguel Merino. | Juan García. |
| Pedro de Támara. | Manuel Gaona. | Julian Blas. | Manuel Valcázar. |
| Angel de Masa. | Juan Pastor. | Lucas García Melendez. | Nicolás del Rio. |
| Manuel Linacero. | Juan Manuel Perez. | Lucas Rodriguez. | Juan Antonio Amigo. |
| Bonifacio Rodrigo. | Pedro Dueñas. | Segundo Cabeza. | Fermin de la Fuente. |
| Eustaquio García. | Francisco de Masa. | Pedro Díez. | Juan Francisco Martín |
| Rafael Hernández. | Marcelino Charrin. | Julian Sahagun. | Molinero. |
| Pablo Sanz. | Pedro Molino. | Santiago Melendez. | Valentin García. |
| José Minguez. | José Rodriguez. | Mariano García Villán. | Rafael Fernandez. |
| Isidoro Palenzuela Tijero. | Gervasio de Masa. | Francisco Díez. | Cárlos Izquierdo. |
| Primo Garcia Escalada. | Manuel Cordon Masa. | Santiago Dueñas. | Manuel Chacon Minguez, |
| Pedro Villullas. | Pedro Villullas. | Mariano Gonzalez Gomez. | Isidro Caballero. |
| Martin de la Puente. | Manuel Martin Niño. | Tomás de Castro. | Manuel Pelayo. |
| Santiago Martin Cachurro. | Pedro Bravo. | Agustin Alegre. | Antolin Peñalva. |
| Pedro Cordon Salvador. | Santiago Tijero. | Celestino Rojo. | Miguel Rodrigo. |
| Alejandro Arconada. | Laureano Alegre. | Pascual Paredes. | Pablo Palenzuela. |
| Faustino Alegre. | Manuel Martin Palenzuela | Manuel Blas. | José Conde. |
| Francisco Gómez Baltanás. | Angel Minguél Boris. | Bruno Rodriguez. | Julian Fernandez. |
| Pedro Antolin. | Vicente Martin Revilla. | Agustin Blas Gonzalez. | Cándido García. |
| José Tovar. | Sebastian Abril. | Juan Cano. | Francisco Escalada. |
| Vicente Fernandez Terni- | Eusebio Hermoso. | Isidro Linacero. | José Martin Cordon. |
| ño. | Antonio Leon. | Lorenzo del Rio. | Gregorio Tejedor. |
| Juan Manuel Lopez Cañas. | Antonio Monje. | Pedro Becerril. | Manuel Escalada. |
| Elemente González. | Juan Monje. | Isidoro Lopez. | (Se continuará.) |

ANUNCIOS.

Gobierno político de la Provincia de Palencia.

Por el Juzgado de primera instancia de la Mota del Marqués, se ha seguido causa criminal sobre robo de un caballo del guarda de Peñafior y una yegua á Josefa Martin, vecina de San Cebrian. Los ladrones abandonaron en su huida las tres caballerías, cuyas señas se expresan á continuación; y si alguno se considerase con derecho á ellas se presentará á reclamarlas en el referido Juzgado en el término de treinta dias.

Señas de las caballerías.

Un caballo, pelo castaño, edad cerrada, estatura seis cuartas y media poco mas ó menos, calzado de tres remos los dos posteriores y el del izquierdo exterior con el cabo ne-

gro.=Una pollina de cuatro años, pelo castaño oscuro, mohina, su alzada cinco cuartas poco mas ó menos, colada del cuarto trasero, cabos negros, muy flaca.=Un pollino, edad cuatro años, pelo castaño oscuro, talla cinco cuartas y media poco mas ó menos, una callosidad en las vertebrae humbreres, cabos de igual color. Palencia 19 de Mayo de 1840.= Antonio de la Escosura y Hevia.

Los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura, caso que se presentase en sus respectivos términos, de Justo Sanz, fugado del presidio de Valladolid. Probablemente llevará un pasaporte expedido en Adrados á 23 de Abril de este año, señalado con el número 2.º Si fuere habido lo remitirán con la seguridad correspondiente á disposición del Señor Gefe político de Segovia. Las señas del fugado son las siguientes: edad 24 años, estatura corta, pelo castaño, ojos

garzos, nariz regular, barba clara, cara redonda, color bueno.—Firmó. Palencia 19 de Mayo de 1840.—Antonio de la Escosura y Hevia.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

No habiendo tenido efecto la enagenacion del trigo, cebada, morcajo y centeno correspondientes al tercio de la Hacienda Nacional, que se hallan existentes en diferentes pueblos del partido de esta Capital y del de Paredes, y la mayor parte de las cillas de los de Rio-seco, Meneses, Trigueros y Peñafiel, se anuncia al público por última vez para que las personas que quieran interesarse en su compra, hagan desde luego sus proposiciones que me remitirán directamente, las cuales serán admitidas siendo arregladas. Palencia 20 de Mayo de 1840.—Hdefouso Lopez de Alcaraz.

Comandancia General de la Provincia de Palencia.

Se presentará en la Secretaría de esta Comandancia general el Teniente graduado D. José Gonzalez, Alférez de Caballería del Regimiento del Infante 4.º de Línea, procedente de las fuerzas adheridas, á enterarse de un asunto que le pertenece. Palencia 18 de Mayo de 1840.—P. A. D. C. G., El Teniente Rey, Antonio Terán.

Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Palencia.

El dia 6 de Mayo se remataron en el Juzgado de 1.º instancia de esta Capital ciento sesenta y cuatro tierras de pan-llevar y una hera, sitas en campo y término de la villa de Astudillo, que correspondieron al Convento de Sta. Clara de la misma.

Cuyo remate se aprobó por el Sr. Intendente de la Provincia con fecha 18 del corriente. Palencia 19 de Mayo de 1840.—Joaquín Martínez Davalillo.

En 7 del corriente mes y año se celebró en el Juzgado de primera instancia de esta Capital, el remate de un molino harinero, titulado el 1.º de Congosto, situado sobre las aguas del Pisuerga, en término de la villa de Aguilar de Campoo, que correspondió al Monasterio de Sta. María la Real de dicha villa, en cantidad de 100,000 rs.

En 8 del mismo se verificó en dicho Juzgado el remate del molino harinero de Calabazanos, que correspondió al Convento de Sta. Clara de idem, en cantidad de 401,000 reales.

Cuyos remates se aprobaron por el Señor Intendente de Hacienda Nacional con esta fecha. Palencia 20 de Mayo de 1840.—P. E. D. S. C. P., Prudencio Francisco Diez.

D. José María Ozores, Intendente Subdelegado de Rentas Nacionales de esta Provincia de Zamora.

A virtud de orden superior se subasta la conduccion de Sales á los Alfolíes de esta Capital y sus Partidos desde las fábricas de Poza, Añana, Imon, y la Olmeda, ascendiente á diez y siete mil trescientas veinte y una fanegas de 112 libras cada una. Todo licitador puede enterarse en la Escribanía de esta Subdelegacion de Rentas de los pormenores y condiciones bajo de las cuales se han de celebrar sus remates en los dias 1.º, 5 y 10 del próximo Junio de once á doce de sus respectivas mañanas, en los Extrados de esta Intendencia. Zamora 9 de Mayo de 1840.—José María Ozores —Por mandado de su Sría, Antonio María Fernandez.

Otro. Debiendo subastarse la conduccion de 23000 fanegas de Sal de las fábricas de Imon y de la Olmeda á los diferentes Alfolíes de esta Provincia, asi como los portes que han de causar los efectos estancados de Tabaco, Papel Sellado, Pólvora y Azufre; he señalado para su remate los dias 1.º 4 y 8 del próximo Junio de once á dos de su mañana, en los Extrados de esta Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribanía de la Subdelegacion de Rentas. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la expresada subasta. Salamanca 13 de Mayo de 1840.—Barbaza.

El Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Palencia, tiene acordado repartir el trigo existente del Pósito Nacional entre los Labradores necesitados de los pueblos de su Provincia, que en años anteriores lo han sacado, bajo las formalidades prevenidas por instruccion; y á efecto de que llegue á su noticia se pone el presente aviso.

Se halla vacante el partido de Maestro Albeitar de la villa de Pedraza de Campos, su dotacion consiste en 21 cargas de trigo, cobradas por el agraciado por repartimiento vecinal. Los aspirantes que quieran hacer pretension á dicho partido, dirijan sus solicitudes francas de porte, á el Señor Alcalde Constitucional; cuya provision se verificará el dia 13 del próximo Junio.